	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR14
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No. 1771



FECHA: 19 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROGRAMA 02 SECCIONAL AGUACHICA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

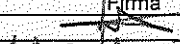

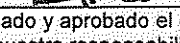
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 021 del 18 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 del 18 de diciembre de 2023, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector o el ordenador del gasto delegado de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

Que mediante Resolución 008648 del 29 de mayo de 2024 el Ministerio de Educación Nacional asigno a la Universidad Popular del Cesar la suma de Mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos (1.866.848.166, 00) Mcte., por concepto de ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 Excedentes de Cooperativas de los cuales se hace necesario adicionar en el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar de la vigencia fiscal 2024 la suma de Setecientos treinta y dos millones novecientos veintiún mil novecientos diecinueve pesos (732.921.919,00) Mcte.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	José Sierra		18-06-24
Revisó:	Julissa Aaron J.		18/06/24
Aprobó:	Renel Fajardo		18/06/24

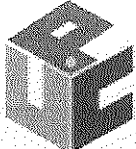
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de:

www.unicesar.edu.co

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patillal

Valledupar – Cesar, Colombia

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR14
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No. **1771**

FECHA: **11 9 JUN 2024**

Que mediante Decreto 0312 de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asigno a la Universidad Popular del Cesar la suma de Novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos diez pesos (945.000.610, 00) Mcte., por concepto de Descuentos de Matriculas por Votaciones LEY 2019 DE 2020 de los cuales se hace necesario adicionar en el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar de la vigencia fiscal 2024 la suma de Cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos (498.597.883,00) Mcte.

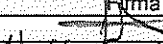


Que mediante reunión sostenida con el Vicerrector Administrativo, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal y el Rector de la Universidad Popular del Cesar, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Central y la Seccional Aguachica se hizo la distribución de los recursos de funcionamiento en diferentes rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2024, Programa 01 – Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$1.231.519.802.00)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	UNIDAD	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.01.01.04	APORTES NACION ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVA	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	632.921.919,00

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	JORGE SIERRA		15-06-24
Revisó:	JULISSA ARAON		18-06-24
Aprobó:	RENÉ ESPINOZA		18/06/24


Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de:

www.unicesar.edu.co

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patillal

Valledupar – Cesar, Colombia

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR14
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.

1771

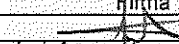

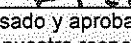
FECHA:

19 JUN 2024

1.1.02.06.006.01.01.02	APORTES NACION DEVOLUCION DESCUENTO POR VOTACIONES 10% LEY 403 DE 1997	UNIVERSIDAD POPUALR DEL CESAR	498.597.883,00
1.1.02.06.006.01.01.04	APORTES NACION ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVA	SECCIONAL AGUACHICA	100.000.000,00
TOTAL			1.231.519.802

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2024, Programa 01 – Administración Central en la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$1.131.519.802.00)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	UNIDAD	FUENTE FINANCIACIÓN	CREDITO
'2.1.2.02.01.003.01	FERRETERIA, REPUESTOS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION DEVOLUCION DESCUENTOS POR VOTACIONES 10% LEY 403 DE 1997	150.000.000,00
'2.1.2.02.01.003.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 ECXEDENTES DE COPERATIVAS	89.000.000,00
'2.1.2.02.02.006.01.01.01	GASTOS DE VIAJE ADMINISTRATIVOS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION DEVOLUCION DESCUENTOS POR VOTACIONES 10% LEY 403 DE 1997	72.222.798,00

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	JOLE SERRA		18-06-24
Revisó:	JULISSA ACANAL J.		18-06-24
Aprobó:	RENEL FERNANDEZ		18/06/24

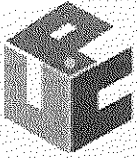
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de:

www.unicesar.edu.co

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patillal

Valledupar – Cesar, Colombia



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR14

FORMATO DE RESOLUCIÓN

VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No. 1771

FECHA: [19 JUN 2024]

Código	Descripción	Entidad	Concepto	Monto
'2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION DEVOLUCION DESCUENTOS POR VOTACIONES 10% LEY 403 DE 1997	100.000.000,00
'2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 ECXEDENTES DE COPERATIVAS	254.347.004,00
'2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN IMPRESOS Y PUBLICACIONES	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 ECXEDENTES DE COPERATIVAS	89.574.915,00
'2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN IMPRESOS Y PUBLICACIONES	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION DEVOLUCION DESCUENTOS POR VOTACIONES 10% LEY 403 DE 1997	109.425.085,00
'2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - HONORARIOS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 ECXEDENTES DE COPERATIVAS	200.000.000,00
'2.1.2.02.02.009.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS Y OTROS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	APORTES NACION DEVOLUCION DESCUENTOS POR VOTACIONES 10% LEY 403 DE 1997	66.950.000,00
			TOTAL	1.131.519.802,00

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	JOSE GARCIA		18-06-24
Revisó:	JULISSA ALCANIZ		18-06-24
Aprobó:	RENEL FIGUEROA		18/06/24

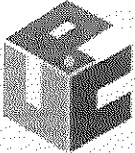
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de:

www.unicesar.edu.co

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patillal

Valledupar -- Cesar, Colombia

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR14
	FORMATO DE RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.

1771



FECHA:

19 JUN 2024

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2024, Programa 02 – Seccional Aguachica en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:


RUBRO	NOMBRE	UNIDAD	FUENTE FINANCIACIÓN	CREDITO
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SECCIONAL AGUACHICA	APORTES NACION ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	100.000.000,00
			TOTAL	100.000.000,00


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 JUN 2024

Dado en Valledupar, a los


ROBER ROMERO RAMIREZ
 Rector

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jose Serrano		19-06-24
Revisó:	JULISSA Acaon J	JULISSA Acaon J	18-06-24
Aprobó:	ROBER ROMERO RAMIREZ	RFR	18/06/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de:

www.unicesar.edu.co

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patilla

Valledupar – Cesar, Colombia

CXP
1824
1024
177087424

DECRETO 0312 DE 2024 Página 157 de 327

Continuación anexo del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.193.586.096		1.193.586.096
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.193.586.096		1.193.586.096
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	113.990.303.972		113.990.303.972
				10	RECURSOS CORRIENTES	113.990.303.972		113.990.303.972
03	03	04	061		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS - DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	1.417.637.503		1.417.637.503
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,417,637,503		1,417,637,503
					UNIDAD: 225722			
					UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	69.955.890.176		69.955.890.176
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.955.890.176		69.955.890.176
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	69.955.890.176		69.955.890.176
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	69.955.890.176		69.955.890.176
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	815.826.047		815.826.047
				10	RECURSOS CORRIENTES	815.826.047		815.826.047
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	68.195.063.519		68.195.063.519
				10	RECURSOS CORRIENTES	68.195.063.519		68.195.063.519
03	03	04	061		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS - DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	945.000.610		945.000.610
				10	RECURSOS CORRIENTES	945.000.610		945.000.610
					UNIDAD: 225723			
					UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	66.427.729.236		66.427.729.236
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.427.729.236		66.427.729.236
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	66.427.729.236		66.427.729.236
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	66.427.729.236		66.427.729.236
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.079.333.506		1.079.333.506
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,079,333,506		1,079,333,506
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	65.348.395.730		65.348.395.730
				10	RECURSOS CORRIENTES	65.348.395.730		65.348.395.730
					UNIDAD: 225724			
					UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	83.866.954.692		83.866.954.692
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.866.954.692		83.866.954.692
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	83.866.954.692		83.866.954.692
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	83.866.954.692		83.866.954.692
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.165.768.821		1.165.768.821
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,165,768,821		1,165,768,821
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	82.672.864.794		82.672.864.794
				10	RECURSOS CORRIENTES	82.672.864.794		82.672.864.794
03	03	04	061		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS - DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	28.321.077		28.321.077
				10	RECURSOS CORRIENTES	28.321.077		28.321.077
					UNIDAD: 225725			
					UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA	45.509.384.180		45.509.384.180
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.509.384.180		45.509.384.180
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	45.509.384.180		45.509.384.180
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	45.509.384.180		45.509.384.180

Continuación anexo del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					UNIDAD: 225720 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2.715.703.362		2.715.703.362
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.715.703.362		2.715.703.362
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.715.703.362		2.715.703.362
2202	0700	1			APORTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA - NACIONAL	2.715.703.362		2.715.703.362
2202	0700	1	20203k		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	2.715.703.362		2.715.703.362
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.715.703.362		2.715.703.362
					UNIDAD: 225722 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.436.819.275		1.436.819.275
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.436.819.275		1.436.819.275
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.436.819.275		1.436.819.275
2202	0700	1			APORTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - NACIONAL	1.436.819.275		1.436.819.275
2202	0700	1	20203k		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	1.436.819.275		1.436.819.275
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.436.819.275		1.436.819.275
					UNIDAD: 225723 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	2.023.722.517		2.023.722.517
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.023.722.517		2.023.722.517
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.023.722.517		2.023.722.517
2202	0700	1			APORTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - NACIONAL	2.023.722.517		2.023.722.517
2202	0700	1	20203k		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	2.023.722.517		2.023.722.517
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.023.722.517		2.023.722.517
					UNIDAD: 225726 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	1.565.958.217		1.565.958.217
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.565.958.217		1.565.958.217
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.565.958.217		1.565.958.217
2202	0700	1			APORTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NACIONAL	1.565.958.217		1.565.958.217
2202	0700	1	20203k		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	1.565.958.217		1.565.958.217
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.565.958.217		1.565.958.217
					UNIDAD: 225727 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	1.623.026.192		1.623.026.192
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.623.026.192		1.623.026.192
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.623.026.192		1.623.026.192
2202	0700	1			APORTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD - COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - NACIONAL	1.623.026.192		1.623.026.192
2202	0700	1	20203k		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	1.623.026.192		1.623.026.192
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.623.026.192		1.623.026.192
					UNIDAD: 225729 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	1.234.411.389		1.234.411.389



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008648 29 MAY 2024

"Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Resolución 000002 del 02 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 se decretó el "*presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2024*", y con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución 000002 del 02 de enero de 2024, la Secretaria General encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución 008357 de 24 de mayo de 2024, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 000001 del 02 de enero de 2024 y sus modificaciones para la vigencia 2024; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto *A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016*, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2024 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 99224 del 27 de mayo de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas relacionadas a continuación, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 3800 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016
RECURSO 10

Rubro	Nit Entidad	Descripción Entidad	Valor
A-03-03-04-059-001	800144829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	2.207.021.388
A-03-03-04-059-002	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.596.243.303
A-03-03-04-059-003	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.014.992.064
A-03-03-04-059-004	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2.285.658.850
A-03-03-04-059-005	891080031	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	1.747.514.407
A-03-03-04-059-006	890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	1.743.031.215
A-03-03-04-059-007	891190346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	2.025.766.312
A-03-03-04-059-008	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1.870.989.185
A-03-03-04-059-009	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1.994.139.654
A-03-03-04-059-010	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	2.135.065.837
A-03-03-04-059-011	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2.035.881.171
A-03-03-04-059-012	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	1.958.678.663
A-03-03-04-059-013	890102257	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	1.817.714.650
A-03-03-04-059-014	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2.218.414.127
A-03-03-04-059-015	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2.161.599.641
A-03-03-04-059-016	835000300	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1.643.560.707
A-03-03-04-059-017	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	1.971.979.716
A-03-03-04-059-018	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2.055.480.876
A-03-03-04-059-019	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.406.659.087
A-03-03-04-059-020	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2.098.785.363
A-03-03-04-059-021	890500622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.878.796.931
A-03-03-04-059-022	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL OCAÑA	1.711.133.238
A-03-03-04-059-023	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2.255.141.382
A-03-03-04-059-024	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	2.029.300.200
A-03-03-04-059-025	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.966.094.851
A-03-03-04-059-027	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	2.078.952.993
A-03-03-04-059-028	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.866.848.166
A-03-03-04-059-029	891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCHO	1.651.947.967
A-03-03-04-059-030	891180084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2.033.438.883
A-03-03-04-059-031	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	2.048.803.636
A-03-03-04-059-032	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1.948.893.062
A-03-03-04-059-033	891900853	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	1.271.535.449
A-03-03-04-059-034	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	1.479.250.695
A-03-03-04-059-035	891500759	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	1.302.987.753
A-03-03-04-059-036	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	1.097.771.501
A-03-03-04-059-037	891701932	INST.NACIONAL CIENAGA	1.276.083.836
A-03-03-04-059-038	800124023	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA - DE BUGA	1.062.778.252
A-03-03-04-059-039	890980153	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	1.180.878.713
A-03-03-04-059-040	890480054	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	1.191.771.367
A-03-03-04-059-041	802011065	INST.TECNOL DE SOLEDAD	1.368.759.482
A-03-03-04-059-042	890501578	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA - ISER	1.148.564.880
A-03-03-04-059-043	891902811	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	1.128.057.266

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024"

Rubro	Nit Entidad	Descripción Entidad	Valor
A-03-03-04-059-044	805001868	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	1.363.433.552
A-03-03-04-059-046	890325989	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	1.143.644.459
A-03-03-04-059-047	800024581	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	1.054.917.461
A-03-03-04-059-048	890980136	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	1.375.701.698
A-03-03-04-059-049	890480308	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	1.021.562.610
A-03-03-04-059-050	811000278	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	1.392.873.600
A-03-03-04-059-051	890208727	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	1.529.522.041
A-03-03-04-059-052	890905419	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	1.657.631.153
A-03-03-04-059-053	805000889	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	1.312.634.884
A-03-03-04-059-054	800214750	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	1.364.773.301
A-03-03-04-059-055	811042967	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	957.691.431
A-03-03-04-059-056	890700906	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	1.190.265.885
A-03-03-04-059-057	890802678	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	1.129.420.932
A-03-03-04-059-058	817002466	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN - CRIC	590.302.653
A-03-03-04-059-059	901168222	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -UI DIGITAL	970.110.607
A-03-03-04-059-060	844002071	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	1.589.247.659
Total			96.610.700.645

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el compromiso, la obligación y el giro de los recursos, de acuerdo con la información enviada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, a través del formato GF-FT-30 y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobó: Patricia Ovalle Giraldo, Subdirectora de Gestión Financiera. *Patricia Ovalle*
 Jhon Emerson Espitia Suárez, Director de Fomento de la Educación Superior. *Jhon Emerson*
 Revisó: Rubén Darío Moreno Martínez, Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. *Rubén Darío*
 Aura Milena Velandia Valcárcel, Asesora Jurídica Despacho Viceministerio de Educación Superior. *Aura Milena*
 José Ferney Franco Rodríguez Asesor Financiero Despacho Viceministerio de Educación Superior. *José Ferney*
 Eric Julián Rodríguez Martínez, Profesional Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. *Eric Julián*
 Proyectó: María Margarita Gutiérrez Delgado, Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. *María Margarita*